



N° : 176-2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 29 de octubre del 2018

VISTO: El Informe N° 001-2018-WETH/RPT-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 01-2018-ATSH/INS-LDI-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 585-2018-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 0228-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 225-2018-CJZM/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 383-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 551-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

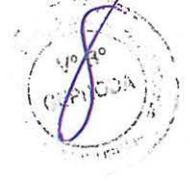
Que, con Informe N° 001-2018-WETH/RPT-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ de fecha 11/10/2018, el Responsable del Plan de Trabajo "Rescate Arqueológico: Cerro Redondo 29, Corte Blanco 66 y Pampa el Palo 63", solicita la Apertura por Encargo, por el importe total de S/.1,287.60 (Mil Doscientos Ochenta y Siete con 60/100 soles), ello para el pago al Ministerio de Cultura por el concepto de Autorización de Proyecto de Rescate Arqueológico – PRA y de la misma manera para el pago ante SUNARP por concepto de Partida Registral, para el proyecto de Rescate Arqueológico de los sitios arqueológicos cerro redondo 29, corte blanco 66 y pampa el palo 63, los cuales forman parte del proyecto de rescate arqueológico de las Lomas de Ilo, provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, que a la vez forma parte del componente "Tramite y Obtención del CIRA" del "Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo con Código SNIP 2860". Asimismo pone de conocimiento los siguientes datos:

- 1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro del departamento de Moquegua.**
- 2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR:
 - **Servicios de pago por concepto de autorización de proyecto de rescate arqueológico –PRA; hasta por el importe de S/. 1,087.60 soles**
 - **Servicio de pago por concepto de Partida Registral de los lotes C-3, C-8, A-1A, A-1T; hasta por el importe de S/. 200.00 soles**
- 3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Originales de las Boletas de Pago de los Servicios.**
- 4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT: **La suma total de S/. 1,287.60 (Mil Doscientos Ochenta y Siete con 60/100 soles)**
- 5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: **15 de noviembre del 2018.**
- 6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: **Lic. Wilfredo Elvis Truyenque Hilario - Responsable de la Finalidad 032.**

Que, con Informe N° 01-2018-ATSH/INS-LDI-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, la Inspectora del Plan de Trabajo de Rescate Arqueológico de los sitios Arqueológicos Cerro Redondo 29, Pampa el Palo 63, Corte Blanco 63 de las Lomas de Ilo, ratifica la importancia y necesidad de contar con la aprobación y disponibilidad del fondo por encargo solicitud por el Responsable del mencionado Plan de Trabajo – Lic. Wilfredo Elvis Truyenque Hilario.

Que, en atención a lo señalado, la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N° 585-2018-GEINFRA/PERPG/GRM recepcionado el 18/10/2018, solicita a la Gerencia General disponga la aprobación del fondo por encargo para la Meta – Secuencia Funcional 032, ello mediante acto resolutivo.

Que, en ese orden de hechos, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Informe N° 0228-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 22/10/2018, señala que estando a la nota de Certificación Presupuestal N° 0107, se tiene garantizando el crédito presupuestario o disponibilidad presupuestal suficiente para el otorgamiento del fondo por encargo solicitado, recomendando se autorice y/o apruebe dicho fondo, ello mediante acto resolutivo.



Que, con Informe N° 225-2018-CJZM/EA/PERPG/GR.MOQ de fecha 25/10/2018, el Especialista en Abastecimientos (e), otorga la viabilidad al Encargo Interno, ello por el monto de S/.1,287.60 soles, debidamente motivado a razón de que no se conocen las cantidades con precisión, ni con la debida anticipación del gasto, las entidades solo admiten pagos en efectivo para dichos trámites, y según normativa vigente no debe superar las 10 UIT's., salvo mejor parecer.

Que, estando al Informe N° 383-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ emitido por la Oficina de Administración, la Gerencia General del PERPG a través del Memorandum N° 551-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 26 de octubre del 2018, dispone proyectar resolución aprobando el Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/. 1,287.60 (Mil Doscientos Ochenta Setenta y Siete con 60/100 soles), siendo el responsable del manejo de dicho fondo a otorgarse al Lic. Wilfredo Elvis Truyenque Hilario.

Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, **Encargos Internos**", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS".**

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno, por la suma de **S/.1,287.60 (Mil Doscientos Ochenta y Siete con 60/100 soles)**, ello con la finalidad de cumplir con el pago respectivo al Ministerio de Cultura por el concepto de Autorización de Proyecto de Rescate Arqueológico – PRA y para el pago ante la SUNARP por concepto de Partidas Registrales de los predios denominados C-3, C-8, A-1A, A-1T ubicados en las Lomas de Ilo.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo a otorgarse, al Lic. Wilfredo Elvis Truyenque Hilario, identificado con DNI N° 45282438, quien a la actualidad se encuentra como Responsable del Plan de Trabajo de Rescate Arqueológico: Cerro Redondo 29, Corte Blanco 66 y Pampa el Palo 63, que forma parte del Proyecto Rescate Arqueológico Lomas de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, que a la vez forma parte del componente "Tramite y Obtención del CIRA" del Proyecto Ampliación Agrícola Lomas de Ilo con Código SNIP 2860.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad del designado de rendir cuentas documentadas a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL